



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Diecinueve de enero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 046  
RADICADO N° 2018-00954-00

De acuerdo con el memorial allegado a través de correo electrónico, por medio del cual se informa que no pudo llevarse a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de litigio por falta de los datos de ubicación de la apoderada de la parte demandante, procede este despacho a corregir la irregularidad presentada y expedir nuevamente el despacho comisorio correspondiente con el fin de que se pueda adelantar la diligencia de secuestro correspondiente. Expídase el respectivo despacho comisorio con todos los insertos del caso.

De otro lado, incorpórese al expediente el memorial allegado por la parte actora donde da cuenta de haber cancelado los honorarios del Curador Ad-litem nombrado dentro del proceso.

Igualmente y teniendo en cuenta que la parte demandada no presentó objeción alguna a la liquidación del crédito aportada por la Curadora Ad-Litem (Fol. 52 C.1), y una vez cumplido el término de traslado, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad al artículo 446 del C. G. del P.

Para tal efecto, se procederá a expedir despacho comisorio haciendo tal claridad arriba enunciada.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA  
JUEZ

WAR

A.4 149

Leidy Johanna Balbín Tejada  
Abogada

Medellín, 18 de marzo de 2020

Señor:  
**JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ**  
E.S.D

**REFERENCIA:** Proceso Ejecutivo Hipotecario de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**, contra **MARÍA JACKELINE MONTOYA MONTOYA**

**RADICADO: 2018-00954**

En mi calidad de apoderada especial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, me permito remitir constancia de pago de los honorarios fijados por el Despacho al curador ad litem designado mediante cheque consignado a órdenes del Juzgado en la Cuenta del Banco Agrario de Colombia Sucursal Envigado.

Solicito esta suma sea reconocida a mi poderdante y tenida en cuenta en la liquidación de costas.

Del señor Juez,

Atentamente,

*Leidy Balbín*  
**LEIDY JOHANNA BALBÍN TEJADA.**  
C. C. 1.039.454.946  
T. P. 238.464 del C. S. de la J.

*Calle 49 N° 50-21 Oficina 2801 Tel. 6052190 Ext. 2834*  
*Edificio del Café*  
*Medellín*

# Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

2020 14 41 Cajero gmoncada

ENVIGADO

Terminal B1359CJ0425X Operacion 33511477

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$500,000.00

Costo de la transaccion \$0 00

Iva del Costo \$0 00

GMF del Costo \$0 00

Secuencial PIN 229665

Tipo ID consignante CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante 1039454946

Nombre consignante LEIDY JOHANNA BALBIN TEJA

Juzgado 053602041001 001 CIVIL MUNICIPAL

Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Numero de proceso 05360400300120180095400

Tipo ID demandante : N - NIT JURIDICAS

ID demandante : 8300895306

Demandante : TITULARIZADORA COLOM TITULARIZ

Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado : 1037571111

Demandado MARIA JACKELINE MONTOYA MONTO

Forma de pago : CHEQUE LOCAL

Banco 51 - BANCO DAVIVIENDA

Cuenta del cheque : 930066430222

Numero del cheque : 245291

Valor operacion \$500,000 00

Valor total pagado \$500,000 00

Codigo de Operacion : 241246976

Numero del titulo : 413590000509243

Transaccion queda sujeta a la confirmacion del cheque

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transaccion solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

# Depósitos Judiciales

19/02/2020 11:57:44 AM

## COMPROBANTE DE SOLICITUD

Secuencial PIN	229665
Fecha Maxima Recepción	24/02/2020
Código y Nombre Oficina Origen	1359 - ENVIGADO
Código del Juzgado	053602041001
Nombre del Juzgado	001 CIVIL MUNICIPAL ITAGUI
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	PAGO HONORARIOS CURADOR AD LITEM
Número de Proceso	05360400300120180095400
Tipo y Nro de Documento Demandante	N - 8300895306
Razón Social / Nombre Completo Demandante	TITULARIZADORA COLOMBIANA SA TITULARIZADORA COLOMBIANA SA
Tipo y Nro de Documento Demandado	CC - 1037571111
Razón Social / Nombre Completo Demandado	MARIA JACKELINE MONTOYA MONTOYA
Valor de la Operación	\$500.000,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$500.000,00
Medio de Pago	CHEQUE
Banco	BANCO DAVIVIENDA
Número Cheque	245291
Número Cuenta	930066430222
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. [servicio.cliente@bancoagrario.gov.co](mailto:servicio.cliente@bancoagrario.gov.co)  
[www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co). NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.

DAVIVIENDA

BANCO NACIONAL

Este cheque puede ser pagado en cualquier plaza donde DAVIVIENDA tenga oficina

Cheque No.

45201

51

AÑO 2020 MES 02 DIA 10

\$ 500,000.00

pagado el impuesto de timbre

Sin responsabilidad de nuestra parte levantados los sellos restrictivos. Páguese por verificación de orden de pago.

Consígnese Únicamente en la Cuenta de Beneficiario

BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA S.A. ....

Banco Davivienda S.A.

pesos MIL

QUINIENTOS MIL PESOS MCTE: .....

*[Handwritten signature]*

Firma(s) Autorizada(s)

8# 0000000536930066430222# 245298



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

DESPACHO N° 001/2018/00954/00

LA SUSCRITA JUEZ PRIMERA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)

A,

ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO incoado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, en contra de la señora MARÍA JACKELINE MONTOYA MONTOYA, éste despacho judicial mediante auto de la fecha ORDENÓ comisionarle a fin de que se sirva llevar a efecto la diligencia de secuestro sobre el inmueble gravado con hipoteca y distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001-1176928 de propiedad de la demandada MARÍA JACKELINE MONTOYA MONTOYA, el cual se encuentra ubicado en la Calle 84 # 58 – 50 Urbanización Villa Sol P.H., piso 13, apto 1324, torre 4, etapa 4 del municipio de Itagüí, o en la dirección que indique la parte interesada al momento de la diligencia.

Al comisionado se le conceden las facultades de allanar, fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro, subcomisionar, nombrar secuestre y todo lo inherente a esta diligencia conforme a la normatividad General Procesal.

Actúa como apoderada de la parte actora la Abogada LEIDY JOHANNA BALBÍN TEJADA con T.P. No. 238.464 del C. S de la J., quien se localiza en la Calle 49 sur No. 50 – 21, Oficina 2801, Piso 28 Edificio del Café, teléfono 6052190 ext. 2834 o correo electrónico lbalbin@cobranzasbeta.com.co



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Se agradece su pronto auxilio y devolución. Librado en Itagüí a los 19 días del mes de enero de 2021.

Cordialmente,

ALEXANDRA MARIA GUERRA MESA

Secretaria.